



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON FRANCISCO FUENTES JÓDAR, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiocho de enero de dos mil veintiuno**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 71**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 185/2021** de Recursos Humanos relativo a la **actualización del valor de horas extraordinarias e indemnización por razón del servicio, 2021**.

Visto el informe emitido por la Jefa de la Sección Técnica de Recursos Humanos con el conforme del Subdirector General de Recursos Humanos y de la Directora General, en el que se indica lo siguiente:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las retribuciones del personal, de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno.

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 18.Dos establece que “*En el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público*”, en consecuencia procede la actualización de determinados valores económicos que inciden en las retribuciones de lo/as empleado/as municipales, siguiendo lo dispuesto en la citada Ley 11/2020, de 30 de diciembre, es decir, partiendo de los establecidos para 2020 incrementarlos en un 0,90%, resultando lo siguiente:

I.- AYUDAS SOCIALES (se mantienen valores 2018; las sucesivas Leyes de Presupuestos han impedido su incremento):

Total de Ingresos Íntegros del año 2018			
		Euros	Tipo Cuantía
1	hasta	27.697,45	100%
2	hasta	34.621,81	85%
3	hasta	41.546,17	70%
4	hasta	48.470,53	55%



5	más de	48.470,53	40%
---	--------	-----------	-----

Ayuda atención a Familiares Discapacitados		
	164,87 € / mes	1.978,47 €

Ayuda para hijos menores 21 años		
	39,56 € / mes	474,79 € / año

Ayuda Estudios Universitarios - IY2 - CY2				
	Máx.	Euros	329,73 €	Ayuda dada
1	hasta	27.697,45		329,73 €
2	hasta	34.621,81		280,27 €
3	hasta	41.546,17		230,81 €
4	hasta	48.470,53		181,35 €
5	más de	48.470,53		131,89 €

Ayuda Dental - IY3 - CY3				
	Máx.	Euros	357,20 €	Ayuda dada
1	hasta	27.697,45		357,20 €
2	hasta	34.621,81		303,62 €
3	hasta	41.546,17		250,04 €
4	hasta	48.470,53		196,46 €
5	más de	48.470,53		142,88 €

Ayuda para Gafas y Lentillas - IY4 - CY4				
	Máx.	Euros	109,89 €	Ayuda dada
1	hasta	27.697,45		109,90
2	hasta	34.621,81		93,42
3	hasta	41.546,17		76,93
4	hasta	48.470,53		60,45
5	más de	48.470,53		43,96

Ayuda Natalidad - IY5 - CY5		
	109,89 € / por hijo	





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Ayuda por Intervención Ocular - IY6 - CY6
329,73 €

Ayuda por Audífono - IY7 - CY7
401,17 €

Ayuda por Enfermedad Crónica - IY8 - CY8
133,39 €

Ayuda Tratamiento Médico Especial - IZT - CZT
1.067,09 €

PREMIO DE JUBILACION
410,00 €

II.- HORA EXTRAORDINARIA, según distintos grupos:

	175%	250%
GRUPO	SERVICIO EXTRAORDINARIO LABORABLE-DIURNO (Lunes a Sábado, de 7'00 h. a 22'00 h.)	SERVICIO EXTRAORDINARIO FESTIVO O LABORABLE-NOCTURNO (Domingos y Festivos 24 h. - Resto de días de 22'00 h. a 7'00 h.)
	Incr. 0,90 sobre 2.020	Incr. 0,90 sobre 2.020
Subgrupo A1 - 21,88 €	39,50 €	56,46 €
Subgrupo A2 - 16,12 €	29,13 €	41,96 €
Subgrupo C1 - 14,33 €	25,87 €	36,98 €
Subgrupo C2 - 12,71 €	22,94 €	32,78 €
Grupo E -	18,48 €	26,42 €

Código seguro de verificación: **BSB3Q29Q3ER208QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FUENTES JODAR FRANCISCO**

/CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA 02-02-2021 08:55:25

Rubricado al mar **GARCIA-VILLANOVA BURITA GUSTAVO**

/VICESECRETARIO GENERAL 02-02-2021 08:32:55

Contiene 2
firmas digitales



10,23 €		
---------	--	--

III.- Indemnizaciones por razón del servicio (Art. 27 del vigente Acuerdo/Convenio):

- **Artículo 27.1.1: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre.**

* 162,78 € incrementado en el 0,90%= **164,25 €**

- **Artículo 27.1.2: Estructuración Jornada laboral 24 y/o 31 de diciembre (dos turnos).**

* 268,53 € incrementado en el 0,90%= **270,95 €**

- **Artículo 27.2: Asistencia a juicios.**

* 79,17 incrementado en el 0,90% = **79,88 €**

Por ello se estima procedente y así a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:** Aprobar la actualización, con efectos de 1 de enero de 2021, del valor de las horas extraordinarias e indemnizaciones por razón del Servicio previstas en el artículo 27 del vigente Acuerdo/Convenio Regulador de Relaciones entre la Corporación y el Personal de este Ayuntamiento.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

Granada, (firmado electrónicamente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

